

CERTAMEN AUDIOVISUAL PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE CASTILLA-LA MANCHA "LA TRANSICIÓN EN VERTICAL. JÓVENES QUE ESCUCHAN" EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONMEMORATIVO "50 AÑOS: JUNTOS POR LA CONSTITUCIÓN. LA TRANSICIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA"

MARCO INSTITUCIONAL DE LA CONMEMORACIÓN, CONTEXTO HISTÓRICO Y FINALIDAD DEL CERTAMEN.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con domicilio social en Toledo, Ronda de Buenavista 47, Planta 1ª, CP 45005, y provista de NIF número G-45418985, ha organizado la convocatoria participativa que se detalla en las presentes condiciones.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una organización de naturaleza fundacional, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos.

La Fundación tiene como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en el fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

Le corresponde además de forma específica, el patrocinio, promoción, difusión y organización de actos conmemorativos, y actuaciones de interés regional o de carácter social.

Con fecha 13 de mayo de 2026, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y las Cortes regionales firmaron un Convenio de colaboración con motivo de la celebración de los 50 años de Transición democrática en Castilla-La Mancha.

El año 2026 marca una oportunidad única para profundizar en la memoria democrática y en el proceso de construcción autonómica de Castilla-La Mancha. Cincuenta años después del inicio de la Transición, las Cortes de Castilla-La Mancha en colaboración con la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, quieren acercar a la ciudadanía un conjunto de actividades que permitan comprender y poner en valor un período decisivo en la historia reciente de España y en la conformación de la identidad castellanomanchega conmemorando el 50 aniversario de este periodo histórico y destacando los valores de diálogo y consenso.

El periodo comprendido entre 1976 y 1982 constituye una etapa crucial en la historia contemporánea de España y, de manera muy particular, en la configuración de la identidad de Castilla-La Mancha como comunidad autónoma.

Con este certamen se pretende acercar a las nuevas generaciones la historia reciente de Castilla-La Mancha a fin de fomentar el diálogo intergeneracional para:

- promover la creación audiovisual como herramienta de reflexión sobre la evolución social, cultural y tecnológica
- impulsar la creatividad, la investigación y el pensamiento crítico
- favorecer la participación activa del alumnado en la construcción de relatos que conecten pasado, presente y futuro.

BASES

PRIMERA. – OBJETO DEL CERTAMEN.

El certamen se concibe como una herramienta de innovación educativa orientada a la alfabetización mediática, la educación en valores y la participación del alumnado en procesos de construcción de memoria colectiva.

«El certamen se articula mediante tres piezas audiovisuales en formato vertical, que podrán formar una narrativa seriada o presentarse como piezas independientes, que permite reflexionar sobre la evolución social, cultural, económica y tecnológica de Castilla-La Mancha y proyectar escenarios de futuro.

El principal valor del proyecto es conectar pasado, presente y futuro mediante historias reales contadas por jóvenes, transformando una conmemoración institucional en una experiencia educativa participativa y emocional que fortalece el vínculo entre generaciones y contribuye a la preservación de la memoria colectiva.

SEGUNDA. – TEMÁTICA Y LÍNEA NARRATIVA.

Los trabajos deberán abordar la evolución de Castilla-La Mancha durante los últimos 50 años y su proyección futura, mediante reflexiones y preguntas inspiradoras como "¿Qué pasó hace 50 años? ¿Cómo se vivieron y cómo vivimos hoy esos cambios? ¿Cómo imaginas Castilla-La Mancha dentro de 50 años?"

Líneas temáticas:

- entrevistas a familiares, profesores, vecinos o personas mayores
- memoria oral y testimonios personales
- fotografías familiares y archivos domésticos
- vídeos antiguos y documentos históricos autorizados o públicos
- historia de municipios y barrios

- evolución de centros educativos
- cambios sociales, culturales y tecnológicos
- comunicación y medios
- noticias históricas y acontecimientos locales
- oficios y costumbres desaparecidas
- formas de vida tradicionales
- comparación entre generaciones

Se fomenta especialmente el diálogo con personas mayores y adultos del entorno.

TERCERA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar los centros públicos, concertados o privados de bachillerato de Castilla-La Mancha. El centro educativo deberá seleccionar el curso de bachillerato que participa en el certamen, sin límite de cursos por centro, coordinados por un docente responsable del centro educativo.

2. La participación será por clases, bajo la dirección de un tutor o tutora y se considerará participantes a todos los alumnos y alumnas de la misma con independencia del grado de participación en los trabajos presentados. Asimismo, la totalidad de alumnos de las clases participantes tendrán derecho a los premios que gane su equipo.

La consideración de todo el alumnado de la clase como participante y beneficiario de los premios no implica la obligación de aparecer en las obras ni autoriza por sí sola la grabación o difusión de su imagen, voz o datos personales. La falta de autorización para aparecer en ellas no privará por sí sola al alumno o alumna del reconocimiento o premio que corresponda a su clase. Las obras deberán prepararse de forma que no incorporen datos identificativos de quienes no hayan autorizado el uso correspondiente cuando dicha autorización resulte necesaria.

3. El docente actuará como: coordinador del equipo; interlocutor con la organización; responsable de inscripción; supervisor del proyecto; custodio de autorizaciones; representante del equipo.

4.- El centro educativo, a través del docente responsable, deberá recabar, antes de iniciar las grabaciones o cualquier utilización que las requiera, las autorizaciones necesarias para la participación y para la grabación y utilización de imágenes, voces y otros datos personales de las personas participantes y de terceros. Se distinguirán los usos de preparación del proyecto, entrega y

evaluación de las obras, adaptación y producción, y difusión institucional, conforme a las estipulaciones décima y duodécima.

Una vez confirmada la inscripción y antes de iniciarse las actuaciones que requieran autorización, la Fundación facilitará a los centros las instrucciones y modelos de información y autorización necesarios. El centro deberá verificar la legitimación y el alcance de las autorizaciones antes de cada uso. Si se prevé un uso distinto del informado y autorizado, se comprobará previamente su legitimación y se recabará, cuando proceda, una nueva autorización.

Las autorizaciones serán custodiadas por el centro con acceso restringido y durante el tiempo necesario conforme a las obligaciones aplicables. La Fundación podrá solicitar su acreditación o aportación mediante un requerimiento motivado por las necesidades del certamen, limitado a la documentación imprescindible y por un canal seguro. La custodia por el centro no sustituye la obligación de la Fundación de comprobar la legitimación de sus propios tratamientos.

5. En todo caso, los centros cuyos trabajos resulten finalistas deberán aportar la documentación que la Fundación les requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y permitir, cuando corresponda, la producción, difusión institucional y gestión de los premios. La acreditación se ajustará a los principios de necesidad y minimización y se coordinará con los requerimientos de la estipulación décima, evitando solicitudes duplicadas. La documentación relativa a la entrega de los premios se solicitará separadamente de la necesaria para comprobar los usos de las obras.

El curso que resulte premiado deberá acreditar asimismo la identidad, edad y demás requisitos de sus participantes antes de la entrega efectiva del premio.

6.- Requisito de participación mínima: Para garantizar la viabilidad y el carácter competitivo del certamen, se establece un número mínimo de 25 institutos válidamente inscritos. En caso de no alcanzarse dicha cifra al término del plazo de inscripción, la organización se reserva el derecho de declarar la presente convocatoria desierta, quedando canceladas todas las actuaciones previstas sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte de los centros participantes.

CUARTA. – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS Y ESTRUCTURA NARRATIVA

Cada equipo presentará tres vídeos. Podrán ser una narrativa seriada o piezas independientes, con opción a estructurar las piezas acordes a: pasado (hace 50 años), presente y futuro.

El formato de los vídeos a presentar será:

- vertical 9:16
- duración: 30 segundos a 2 minutos
- MP4, MOV y otros formatos equivalentes
- resolución mínima 1080x1920
- peso máximo: 150 MB por vídeo
- idioma castellano
- obras originales

Para su realización se permiten los siguientes recursos: smartphone; cámaras de vídeo; fotografía; animación; material propio o familiar autorizado; herramientas de inteligencia artificial; técnicas audiovisuales mixtas; recreaciones audiovisuales.

Se excluirán los trabajos que presenten algunas de estas circunstancias: materiales sin derechos o permiso de uso; fragmentos no autorizados de cine, series o televisión; contenidos visuales o musicales de internet sin licencia.

La Fundación se reserva el derecho de no admitir o retirar del concurso, en cualquier momento, aquellas obras que considere inapropiadas o que resulten ofensivas, denigrantes, discriminatorias, obscenas, lascivas, difamatorias, contrarias a la moral, al orden público o que vulneren derechos al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen o a la dignidad de las personas. Asimismo, podrán ser excluidas aquellas obras respecto de las cuales existan indicios racionales de que el participante no es el autor. La decisión adoptada por la Fundación en el ámbito del certamen será definitiva, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los participantes.

QUINTA. – PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará el 1 de octubre de 2026 a las 8 horas [MGL1.1]y finalizará el 30 de octubre de 2026 a las 16 horas.

La solicitud de participación se formalizará mediante el formulario electrónico habilitado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, disponible a través de la página oficial de la convocatoria.

El formulario recogerá los datos necesarios para identificar al centro educativo, curso o grupo participante, número aproximado de alumnos, docente responsable y datos de contacto necesarios para la gestión de la participación.

La presentación del formulario supondrá la solicitud de participación y la aceptación de las presentes bases a efectos organizativos. Antes de su envío se

facilitará la información de protección de datos correspondiente. La aceptación de las bases no equivale al consentimiento para cualquier tratamiento de datos personales ni sustituye las autorizaciones de imagen y voz. Los consentimientos que procedan se recabarán de forma diferenciada, con identificación de sus finalidades y usos.

Una vez recibida y validada la solicitud, la Fundación remitirá al docente responsable una comunicación de confirmación en la que constará el número de registro asignado a la candidatura, que constituirá su identificador durante todo el procedimiento.

Cuando concurren incidencias técnicas o circunstancias justificadas, la Fundación podrá habilitar medios alternativos para la presentación de la solicitud.

SEXTA. – ENTREGA DE TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO TÉCNICO

Una vez cerrado el plazo de inscripción, los centros admitidos recibirán un manual de apoyo para la fase creativa de investigación, documentación, guion, producción, grabación y edición.

La entrega de los trabajos se realizará mediante el formulario electrónico específico que la Fundación habilite a tal efecto.

El docente responsable deberá identificar la candidatura mediante su número de registro e incorporar únicamente los datos requeridos para la gestión y los enlaces correspondientes a los tres vídeos presentados. No se incluirán relaciones nominales del alumnado ni copias de autorizaciones en carpetas compartidas con las obras, salvo requerimiento específico de la Fundación y mediante el canal separado y seguro que esta indique.

Los vídeos podrán alojarse en Google Drive, OneDrive, Dropbox o servicios equivalentes, siempre que permitan configurar un acceso restringido, compatible con las instrucciones de seguridad y protección de datos de la Fundación. No será necesario subir directamente los archivos audiovisuales al formulario.

Los enlaces deberán estar activos y permitir la visualización y descarga por las personas expresamente habilitadas por la Fundación para la recepción, gestión y evaluación de las obras. El centro configurará previamente los permisos necesarios a favor de las cuentas o personas que la Fundación indique, de modo que no sea preciso tramitar solicitudes individuales durante la evaluación. No se exigirá la publicación abierta de los vídeos ni se utilizarán enlaces accesibles de forma indiscriminada para quienes dispongan de ellos.

La Fundación comunicará las instrucciones de acceso antes de la entrega y podrá habilitar un canal alternativo seguro cuando el servicio utilizado no permita las restricciones necesarias. El acceso se limitará a las funciones de cada

persona autorizada. Los miembros del jurado y demás personas habilitadas no podrán redistribuir las obras ni utilizarlas para fines ajenos al certamen.

Los enlaces y permisos se mantendrán hasta la resolución definitiva del certamen y, cuando resulte necesario, durante los trámites de revisión que procedan. La Fundación comunicará al centro el momento en que deba retirarse el acceso de evaluación. La producción o difusión de las obras seleccionadas se gestionará de forma separada y conforme a las estipulaciones décima, undécima y duodécima.

El plazo para la entrega finalizará el 15 de diciembre de 2026 a las 16 horas. La organización confirmará la recepción de los trabajos al docente responsable.

No se admitirá ninguna obra presentada fuera de plazo o que incumpla las condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio del procedimiento de subsanación previsto en la estipulación séptima.

SÉPTIMA. – SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGAS

Si la solicitud de inscripción o la entrega de los trabajos resultara incompleta, presentara defectos formales, datos incorrectos o enlaces inaccesibles, se requerirá al centro participante para que subsane la incidencia en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se le podrá tener por desistido de su participación.

La Fundación podrá rechazar aquellas participaciones cuyos datos u obras no estén completos o no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Fundación se reserva el derecho de aplazar o ampliar el periodo de participación en caso de fuerza mayor, así como la posibilidad de interpretar las presentes condiciones.

La Fundación se reserva el derecho de efectuar cambios en las presentes condiciones durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que le impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

OCTAVA. – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La inscripción mediante el formulario electrónico no requerirá la aportación inicial de documentación adicional, salvo que la Fundación necesite verificar alguna circunstancia concreta.

Una vez confirmada la participación, el centro educativo deberá recabar, antes del inicio de las grabaciones y de cualquier uso que las requiera, las autorizaciones de las personas participantes y de terceros, así como las relativas a imagen, voz y demás derechos aplicables, de acuerdo con las estipulaciones tercera, décima y duodécima. La información facilitada y las autorizaciones

distinguirán los usos previstos, sin equiparar la entrega para evaluación con la difusión pública.

Estas autorizaciones serán custodiadas por el centro educativo con acceso restringido. La Fundación podrá solicitar su acreditación o aportación cuando resulte necesario, mediante un requerimiento que identifique la finalidad, documentación imprescindible y canal seguro de entrega.

En el momento de la entrega de los trabajos, el docente responsable formulará mediante el correspondiente formulario electrónico una declaración responsable en la que manifieste:

- que las obras son originales;
- que dispone de las autorizaciones exigibles de las personas participantes y de terceros para los usos que se realicen mediante la entrega y evaluación de las obras, y que ha identificado cualquier limitación relevante para su eventual adaptación, producción o difusión institucional
- que los materiales empleados cuentan con los derechos, licencias o permisos necesarios;
- que se han respetado los derechos de imagen, intimidad y protección de datos;
- que se ha declarado el uso de herramientas de inteligencia artificial cuando corresponda;
- que no existe plagio total o parcial;
- y que acepta las presentes bases.

Los centros cuyos trabajos resulten finalistas deberán aportar, cuando sean requeridos por la Fundación, la documentación acreditativa imprescindible conforme a la estipulación décima. Antes de la producción y difusión se comprobará que la legitimación y las autorizaciones cubren los usos concretos previstos. La documentación para gestionar los premios se solicitará separadamente. La declaración responsable del docente no sustituye las autorizaciones individuales ni subsana por sí sola una utilización anterior carente de legitimación.

NOVENA. – COMITÉ DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Dirección de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha nombrará un Jurado calificador tras el cierre de la convocatoria. El Jurado seleccionará un total de veinticinco (25) trabajos finalistas atendiendo a los siguientes criterios:

- creatividad y originalidad: 30%
- adecuación temática: 25%

- capacidad narrativa y comunicativa: 20%
- impacto y valor educativo: 15%
- calidad técnica: 10%

El Jurado estará integrado por un mínimo de tres miembros designados por la Fundación entre personas vinculadas al ámbito educativo, cultural, audiovisual e institucional. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando concurra conflicto de interés, relación personal, familiar o profesional directa con alguna persona participante. Del fallo se levantará acta, que será inapelable salvo error material o incumplimiento manifiesto de las presentes bases.

Toda decisión del jurado será irrevocable, pudiendo declarar el premio desierto, si tras un análisis minucioso de los trabajos enviados, ninguno tuviera la calidad suficiente.

DÉCIMA. – PREMIOS, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DIVULGACIÓN.

En consonancia con el espíritu de escucha y conservación de la memoria colectiva del programa "50 Años: Juntos por la Constitución. La transición democrática en Castilla-La Mancha", este certamen establece un premio de carácter experiencial, cultural y divulgativo:

1. Producción Audiovisual e Histórica: los veinticinco (25) trabajos seleccionados por el Jurado serán adaptados y producidos formalmente en una serie de piezas de vídeo testimoniales.

2. Campaña de Difusión Institucional: la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se encargará de la edición técnica y de la difusión de estos vídeos a través de sus canales oficiales, plataformas digitales, medios de comunicación de la región y en los actos institucionales propios de la efeméride.

3. Reconocimiento: los participantes de los veinticinco cursos seleccionados recibirán un Diploma de Honor de la Fundación en un acto público que se celebrará dentro de la programación oficial del aniversario.

Acorde al criterio y valoración del jurado del concurso, se premiará a los participantes mejor calificados, mediante los siguientes premios:

Primer premio: Viaje institucional a Bruselas. Transporte de ida y vuelta desde el lugar de origen hasta Bruselas para la clase ganadora más dos personas del equipo docente; dos (2) noches de alojamiento en establecimiento hotelero o similar, en régimen de alojamiento y desayuno; seguro de viaje; visita al Parlamento Europeo. Valor estimado del premio: hasta 12.000 euros.

Segundo premio: Tablet para cada alumno o alumna de la clase ganadora. Valor estimado del premio: 6.000 euros.

Tercer premio: un viaje cultural en Castilla-La Mancha valorado en 2.500 €.

El primer y tercer premio estarán sujetos a la disponibilidad de fechas y a las condiciones de contratación de los proveedores de transporte y alojamiento. La organización comunicará con antelación suficiente las fechas y el programa definitivo del viaje.

El resultado del certamen se anunciará en la web institucional conmemorativa del programa 50 años, identificando los centros educativos y cursos o grupos premiados, el título de los trabajos y el premio obtenido. Este anuncio no incluirá relaciones nominales del alumnado, datos de contacto personales ni documentación acreditativa. La eventual publicación de nombres, imágenes, voces u otros datos que permitan identificar a personas físicas quedará sujeta a lo previsto en la estipulación duodécima y a la comprobación de la base legitimadora y, cuando proceda, de las autorizaciones correspondientes.

La Fundación remitirá al docente responsable designado por cada centro premiado una comunicación al correo electrónico facilitado para la gestión del certamen, en la que se especificará el procedimiento para la aceptación y entrega de los premios. No se requerirán correos electrónicos individuales del alumnado para esta notificación.

Documentación de los centros finalistas. Los centros cuyos trabajos resulten seleccionados deberán aportar, dentro del plazo que establezca la Fundación, la documentación estrictamente necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y las autorizaciones de las personas participantes y de terceros que correspondan. El requerimiento identificará la documentación solicitada, su finalidad y el canal seguro habilitado para su entrega.

Las autorizaciones deberán haberse obtenido con carácter previo a la grabación y utilización de las imágenes y voces, conforme a las estipulaciones tercera y octava. Su aportación o comprobación en la fase de selección no subsanará por sí sola una grabación, entrega o utilización anterior carente de legitimación.

Antes de cualquier adaptación, producción o difusión institucional, la Fundación comprobará que dispone de la legitimación y de las autorizaciones exigibles para los usos concretos previstos. Estas deberán distinguir, cuando corresponda, la grabación, la entrega y evaluación de las obras, su adaptación o producción y la difusión en los canales que se comuniquen a las personas afectadas. La aceptación de las bases y la declaración responsable del docente no sustituirán el consentimiento individual cuando este sea necesario, ni las autorizaciones relativas a imagen y voz.

Cuando una autorización no exista o no cubra el uso previsto, no se realizará dicho uso respecto de la persona afectada. Se valorará, cuando sea viable, la adaptación de la pieza para excluir o anonimizar su imagen, voz u otros elementos identificativos. La negativa a consentir usos ajenos a los necesarios

para el certamen no determinará por sí sola la exclusión de la clase ni la pérdida del premio.

La documentación necesaria para la gestión y entrega de los premios se solicitará separadamente y solo a las personas respecto de las que resulte necesaria. En particular, para los premios que impliquen desplazamientos, alojamiento, seguro o visitas, se informará previamente sobre los datos requeridos, sus destinatarios y su finalidad. No se solicitarán copias completas de documentos de identidad cuando la finalidad pueda alcanzarse mediante una comprobación menos intrusiva.

Los centros premiados deberán aceptar el premio en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación remitida por la Fundación. Transcurrido dicho plazo sin aceptación expresa, si no fuera posible contactar con la persona de contacto responsable del grupo, si esta renunciara al premio o si no acreditara el cumplimiento de los requisitos de participación, se entenderá que pierde el derecho al premio y se procederá a contactar con la siguiente clase finalista que decida el Jurado.

Únicamente podrá recoger el premio la persona responsable del centro que haya resultado seleccionada o premiada conforme al fallo del Jurado y que acredite su identidad mediante la documentación requerida.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores que impida su identificación.

UNDÉCIMA. — RETIRADA DE ORIGINALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL

En el momento de la entrega de los trabajos, el docente responsable declarará que las obras presentadas son originales y que se dispone de los derechos, licencias y autorizaciones necesarios para participar en el certamen y para los usos concretos que se realicen. Deberá comunicar a la Fundación cualquier limitación relevante para su adaptación, producción o difusión.

La Fundación podrá solicitar la documentación imprescindible que acredite dichas declaraciones, conforme a las estipulaciones tercera, octava y décima y mediante un canal seguro.

Los trabajos que no resulten seleccionados serán eliminados de los sistemas de la Fundación conforme a los criterios establecidos en la estipulación duodécima. El centro retirará el acceso habilitado para el certamen cuando la Fundación le comunique que ha dejado de ser necesario, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al centro respecto de sus propios archivos.

Licencia de explotación de la obra. La participación en la presente convocatoria comportará la concesión a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, por

quienes sean titulares de los derechos o estén debidamente facultados para ello, de una licencia gratuita, no exclusiva y de ámbito mundial, por el máximo periodo de protección legal permitido por el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para la reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de los trabajos presentados.

Dicha licencia se concede para fines culturales, educativos, divulgativos, documentales, institucionales y promocionales vinculados al presente proyecto, en el marco del programa conmemorativo 50 años de convivencia democrática y del programa institucional de conmemoración de la Transición democrática en Castilla-La Mancha.

La licencia de propiedad intelectual es distinta de las autorizaciones de imagen y voz y de la legitimación para tratar datos personales. No las sustituye, no amplía su alcance y no determina el plazo de conservación o difusión de los datos personales incluidos en las obras. Cada uso deberá respetar conjuntamente los derechos de propiedad intelectual y las condiciones previstas en las estipulaciones décima y duodécima.

La entrega de una obra no autoriza por sí sola su difusión pública con datos personales identificables. La producción y difusión de los trabajos seleccionados quedarán condicionadas a la comprobación de las autorizaciones y bases legitimadoras exigibles. Cuando corresponda retirar el consentimiento o atender otros derechos, se adoptarán las medidas procedentes respecto de los datos personales, sin entender que la duración de la licencia de explotación permite mantener un tratamiento que haya dejado de estar legitimado.

El centro declarará que las personas identificables en fotografías, vídeos, grabaciones de voz y demás materiales han autorizado los usos correspondientes cuando sea necesario, o que existe otra habilitación aplicable debidamente comprobada. Asimismo, se comprometerá a comunicar a la Fundación cualquier reclamación, retirada de consentimiento o limitación de la que tenga conocimiento y que afecte a los usos previstos, transmitiendo únicamente la información necesaria y mediante un canal seguro.

DUODÉCIMA. — PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable y contacto. La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con NIF G-45418985 y domicilio en Ronda de Buenavista n.º 47, planta 1.ª, 45005 Toledo, es responsable de los tratamientos de datos personales que realice para organizar y gestionar el certamen y para las actuaciones de producción y difusión que determine. Puede contactarse con la Fundación en info@iclm.es y con su Delegado de Protección de Datos, David Díaz Vázquez, en d.diaz@abogados.com.

Los centros educativos deberán informar sobre los tratamientos que realicen bajo su propia responsabilidad para preparar los trabajos, recabar las

autorizaciones y gestionar la participación. La posición de cada entidad se determinará atendiendo a sus funciones efectivas; la intervención del centro no exime a la Fundación de sus propias obligaciones.

Personas afectadas, datos y procedencia. Podrán tratarse datos identificativos y de contacto profesional de los docentes responsables; datos del alumnado necesarios para acreditar los requisitos y gestionar los premios; imágenes, voces y testimonios incluidos en las obras; y los datos imprescindibles de las personas que intervengan en ellas y de quienes formalicen las autorizaciones. Los datos procederán de las personas afectadas, de sus representantes cuando corresponda o de los centros educativos participantes.

Se evitará incorporar a las obras datos personales innecesarios, especialmente información sensible sobre personas identificables. Si algún testimonio o material incluyera categorías especiales de datos, su tratamiento requerirá una evaluación específica y una habilitación adicional adecuada antes de su entrega o difusión.

Finalidades y bases jurídicas. Los datos se tratarán exclusivamente para las siguientes finalidades, con la base jurídica que se concrete para cada tratamiento:

- Tramitar la inscripción, mantener la interlocución con los centros, recibir y evaluar las obras, comprobar requisitos y resolver el certamen:
- Gestionar la aceptación y entrega de premios y, cuando corresponda, los servicios necesarios para los viajes: [
- Grabar, recibir y utilizar imágenes, voces y testimonios, así como adaptar, producir y difundir las obras: consentimiento específico e informado para los usos que se basen en él. Cualquier uso sustentado en una habilitación distinta deberá identificarse e informarse previamente:
- Atender obligaciones legales aplicables a la Fundación en materia de protección de datos. La aceptación de las bases no constituye por sí solo consentimiento para cualquier tratamiento de datos personales. Las autorizaciones distinguirán las finalidades y los usos, e identificarán los canales de difusión y los plazos o criterios de conservación. El consentimiento podrá retirarse en cualquier momento sin afectar a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. No se condicionará la participación a consentir tratamientos ajenos a los necesarios para el certamen.

El consentimiento para el tratamiento de datos de menores y las autorizaciones de imagen, voz y participación se recabarán atendiendo a la edad, madurez y naturaleza del acto, con intervención de sus representantes legales cuando resulte exigible. La autorización de un docente no sustituye la de la persona afectada ni la de sus representantes cuando corresponda.

Destinatarios y acceso. Tendrán acceso a los datos el personal autorizado de la Fundación y los miembros del jurado, exclusivamente en la medida necesaria para sus funciones y sujetos al deber de confidencialidad. Podrán intervenir prestadores de servicios de alojamiento de archivos, producción audiovisual y gestión de premios. Cuando actúen por cuenta de la Fundación, se formalizarán los correspondientes acuerdos de encargo del tratamiento; cuando actúen como responsables independientes, se informará de las comunicaciones y su legitimación.

La difusión de obras autorizadas podrá implicar el acceso público a los datos que contengan a través de la web institucional, los canales oficiales, plataformas digitales, medios de comunicación regionales y actos institucionales previstos en la décima. Antes de recabar el consentimiento, se identificarán los canales concretos y se informará del carácter público de la difusión. La entrega para evaluación no autoriza por sí sola la publicación abierta de los trabajos.

No se comunicarán datos a terceros para fines ajenos al certamen sin una base legitimadora y la información correspondiente. Las comunicaciones a administraciones o autoridades se limitarán a las legalmente exigibles. Para la formalización de los viajes y premios que requiera de la identificación de los alumnos se hará directamente entre los centros escolares y los proveedores de servicios.

Transferencias internacionales. Antes de utilizar servicios que impliquen transferencias internacionales de datos, la Fundación verificará su legitimación y las garantías exigibles. La información facilitada antes de recoger los datos o recabar autorizaciones identificará, cuando proceda, las transferencias previstas, su fundamento y la forma de obtener información sobre las garantías aplicables.

Conservación. Los datos de gestión se conservarán durante la tramitación del certamen y la entrega de los premios. Después se suprimirán o, cuando proceda, se conservarán bloqueados durante los plazos legalmente exigibles o necesarios para atender responsabilidades. Las autorizaciones y la documentación acreditativa se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para justificar los tratamientos y usos correspondientes y atender las responsabilidades que puedan derivarse.

Los trabajos no seleccionados se eliminarán de los sistemas de la Fundación al finalizar la evaluación y los trámites de revisión que procedan, sin perjuicio de la conservación limitada de las evidencias imprescindibles para atender reclamaciones. El centro deberá retirar el acceso habilitado para el certamen cuando deje de ser necesario.

Las obras seleccionadas y los datos personales que contengan se conservarán y difundirán durante el tiempo que dure la celebración de la conmemoración de los 50 años y termine el concurso, y en todo caso finalizará el 30 de abril de

2027. La licencia de propiedad intelectual no determina por sí sola el plazo de conservación de los datos personales.

Derechos. Las personas afectadas podrán solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los supuestos en que procedan, así como retirar el consentimiento otorgado. Podrán dirigirse a info@iclm.es o al domicilio de la Fundación antes indicado, identificando su solicitud. Solo se requerirá información adicional para acreditar la identidad cuando sea necesaria. También podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de www.aepd.es.

La retirada del consentimiento se atenderá respecto de los tratamientos futuros basados en él y se evaluarán las medidas de retirada de contenidos que correspondan. El acceso público a contenidos puede permitir copias o redistribuciones por terceros; esa circunstancia se informará antes de autorizar la publicación y no exime a la Fundación de atender los derechos y obligaciones que le correspondan.

DECIMOTERCERA. – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y FUERO APLICABLE.

La participación implica la aceptación de las condiciones organizativas del certamen y de las decisiones del jurado, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a las personas participantes.

La negativa del centro a aceptar condiciones necesarias para participar podrá determinar su exclusión cuando impida cumplir los requisitos del certamen, previa aplicación del procedimiento de subsanación cuando corresponda. No se considerará rechazo de las bases la negativa de una persona a consentir usos opcionales de sus datos, imagen o voz, la retirada del consentimiento ni el ejercicio de sus derechos de protección de datos. Tales circunstancias no determinarán por sí solas la exclusión del centro o de la clase, ni la pérdida de los premios.

Cuando la falta de legitimación impida utilizar datos, imágenes o voces en una obra, no se realizará el uso afectado. Se valorarán alternativas viables de participación o adaptación, como la exclusión de los elementos identificativos o su anonimización efectiva. Si no fuera posible cumplir un requisito esencial por otro medio, se informará de forma individualizada de la actuación afectada y de sus consecuencias, sin extenderlas automáticamente a usos, personas o premios no afectados.

La aceptación de estas condiciones se entiende sin perjuicio de las obligaciones de la Fundación y de los centros educativos en materia de protección de datos y de las autorizaciones específicas que resulten exigibles.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Toledo, aplicándose la Legislación Fiscal vigente.